

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM-24/16 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 23 de enero de 2017, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 13 de enero 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM-24/16 BIS, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 19 de enero 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública OM-24/16 BIS, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ	Se considera técnicamente SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.	Resulta económicamente SOLVENTE para todas las partidas.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y COMERCIALES	Se considera técnicamente SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.	Su propuesta económica resulta NO SOLVENTE , en razón de que el cheque cruzado que presenta como garantía de seriedad fue emitido a favor del Municipio de Chihuahua, siendo que en el numeral 9, inciso A) de las bases, se solicita que se expida a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

POWER CLEAN S.A. DE C.V.	Se considera técnicamente SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.	Resulta económicamente SOLVENTE para todas las partidas.
PRENTOK, S.A. DE C.V.	Se considera técnicamente NO SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que omite presentar fichas técnica para los artículos de limpieza lo cual se solcito en el anexo 4, relativo a Propuesta Técnica.	Resulta económicamente SOLVENTE para todas las partidas.
JESÚS ANTONIO CABELLO MAR	Se considera técnicamente SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.	Resulta económicamente SOLVENTE para todas las partidas.
DISTRIBUIDORA CALEM, S.A. DE C.V.	Se considera técnicamente SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación e incluye todas las fichas técnicas requeridas.	Resulta económicamente SOLVENTE para todas las partidas.
FRANCISCO DEMETRIO BAEZA HERNÁNDEZ	Se considera técnicamente NO SOLVENTE para todas las partidas , toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se determinó que omite presentar ficha técnica del desinfectante en aereosol (tipo Lysol) lo cual se solcito en el anexo 4, relativo a Propuesta Técnica	Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para todas las partidas toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada se desprende que incumple con el punto 9 inciso a) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, toda vez que el licitante presenta cheque a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, pero con la inserción de tres líneas paralelas cruzando el cheque en su anverso, omitiendo presentarlo debidamente cruzado, con la inserción de dos líneas paralelas cruzando el cheque en su anverso, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 197, que a la letra dice: "El cheque que el librador o el tenedor <u>crucen con dos líneas paralelas trazadas en el anverso...</u> "

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen todas las partidas a favor Vicente Emanuel Nájera Juárez por haber presentado la propuesta solvente mas baja en precio.

ATENTAMENTE.



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OFICIALÍA MAYOR



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
POR LA SINDICATURA MUNICIPAL